



**CONSEJO ACADÉMICO No.5-2022**  
**Sesión Extraordinaria virtual del 7 de abril de 2022**

**ACUERDOS**

1. **SE APROBÓ**, la Resolución No.3 de Consejo Académico por la cual se modifica los acápites i y j del artículo 5 del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el Concurso Informal (Banco de Datos).

**CONSIDERANDO:**

1. Qué algunos de los participantes le Banco de Datos tienen títulos de Doctorado y el artículo 5, Acápites J., del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el Concurso Informal (Banco de Datos) indica como obligatorio la entrega de la "Maestría en el área de la especialidad con sus respectivos créditos".
2. Qué algunos de los participantes de Banco de Datos tienen títulos de Doctorado y el artículo 5, Acápites 1 del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el Concurso Informal (Banco de Datos) indica como obligatorio la entrega de "Posgrado de Especialización en Docencia Superior: con sus respectivos créditos".

**RESUELVE:**

1. Aprobar la modificación de los acápites i y j del artículo 5 del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el concurso Informal (Banco de Datos).
  - i. Posgrado de Especialización o Maestría o Doctorado en Docencia Superior con sus respectivos créditos.
  - j. Maestría o Doctorado en el área de la especialidad con sus respectivos créditos.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós.

2. **SE APROBÓ**, Banco de Datos Extraordinario para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dos (2) posiciones, por excepción, con los siguientes requisitos:
  - 1- Licenciatura en Defensa Nacional y Seguridad Pública o Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad, Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas.
  - 2- Posgrado en Docencia Superior.
  - 3- Contar con cinco (5) años o mas de experiencia en el área de Investigación Criminal y Seguridad.
3. **SE APROBÓ**, Banco de Datos Extraordinario para la Facultad Ciencias de la Educación, Departamento de Didáctica, Área de Tecnología Educativa.

.../...

Titulo Básico: Lic. en Educación con su énfasis y posgrado en docencia superior.

4. **SE APROBÓ**, la modificación de las Líneas Generales para la Investigación de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Línea 1: Biodiversidad, ambiente, **gestión del riesgo** y energía.

5. **SE APROBARON**, los Seminarios de la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

1- Evaluación Ponderada en Meet a través de Rubricas. (23 y 30 de abril, 7 y 14 de mayo de 2022).

2- Evaluación de los Aprendizajes. (21 y 28 de mayo, 4 y 11 de junio de 2022)

3- Estrategias de Aprendizaje. (18 y 25 de junio, 2 y 9 de julio de 2022)

6. **SE APROBÓ**, el Acuerdo sobre las opciones de Trabajo de Grado para las Maestrías Profesionales, como se describe a continuación:

Los programas de postgrado de especialización que iniciaron hasta el periodo académico 2021, podrán concluir la maestría con las opciones de trabajo de grado con que se ofertaron.

Los programas que inicien a partir de 2022 deben concluir la maestría cumpliendo con el artículo 13, numeral 4 del Reglamento General de Estudios de Posgrado:

**“4. Tiene como opción de trabajo de grado:**

4.1. Práctica profesional en títulos, cuya idoneidad lo requiera, con un mínimo de 320 horas,

4.2. Examen general de conocimientos, escrito (50%) y oral (50%); o

4.3. Pasantía nacional o internacional con la presentación de informe de aportes de la especialidad debidamente certificada.

4.4. Sustentación de un proyecto final que incluya la aplicación de los conocimientos de la especialización”.

Este acuerdo se aplica específicamente a las maestrías profesionales.

  
**MGTR. BLANCA E. RIOS C.**  
**SECRETARIA GENERAL**

/evideida



**CONSEJO ACADÉMICO No.05-2022**

**Sesión extraordinaria virtual del 7 de abril de 2022**

**RESOLUCIÓN No. 3-2022**

**Por la cual se modifica los acápites i y j del artículo 5 del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el Concurso Informal (Banco de Datos).**

**CONSIDERANDO:**

1. Qué algunos de los participantes le Banco de Datos tienen títulos de Doctorado y el artículo 5, Acápite J., del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el Concurso Informal (Banco de Datos) indica como obligatorio la entrega de la "Maestría en el área de la especialidad con sus respectivos créditos".
2. Qué algunos de los participantes de Banco de Datos tienen títulos de Doctorado y el artículo 5, Acápite 1 del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el Concurso Informal (Banco de Datos) indica como obligatorio la entrega de "Posgrado de Especialización en Docencia Superior: con sus respectivos créditos".

**RESUELVE:**

1. Aprobar la modificación de los acápites i y j del artículo 5 del Reglamento para la Selección de Profesores Eventuales y Profesores Asistentes mediante el concurso Informal (Banco de Datos).
  - i. Posgrado de Especialización o Maestría o Doctorado en Docencia Superior con sus respectivos créditos.
  - j. Maestría o Doctorado en el área de la especialidad con sus respectivos créditos.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós.

  
**Magister Blanca E. Ríos C.**  
Secretaria General

  
**Magister Etelvina de Bonagas**  
Rectora